**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS UBICADA EN AV. MOSQUETA S/N ESQ. ALDAMA, COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06350, MÉXICO D. F.”**

|  |
| --- |
| **1.Índice.** |
| 1.Índice |
| 1.1 Glosario de términos y definición de conceptos |
| 2. Entidad convocante |
| 3. Requisitos para participar |
| 4. Impedimento para participar |
| 5. Calendario de actos |
| 5.1 Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos |
| 5.2 Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación |
| 5.3 Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de las proposiciones |
| 5.4 Comunicación del fallo, firma de contrato y cumplimiento de obligaciones |
| 5.4.1 Comunicación del Fallo |
| 5.4.2 Firma de Contrato |
| 5.4.3 Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales |
| 5.4.4 Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias |
| 5.4.5 Condiciones de Seguridad |
| 6. Origen de los recursos |
| 7. Idioma |
| 8. Moneda |
| 9. No negociación de la Convocatoria. |
| 10. Descripción de los trabajos a realizar. |
| 11. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos |
| 12. Parte de los trabajos que podrán subcontratarse |
| 13. Ajuste de costos |
| 14. Porcentajes, forma y términos del anticipo |
| 15. De las garantías |
| 15.1 De cumplimiento15.2 De responsabilidad civil |
| 15.3 De anticipo |
| 15.4 De vicios ocultos |
| 16. Aspectos a considerar para preparar las proposiciones |
| 17. Condiciones de precio y pago |
| 18. Anexos que integran las bases y que adquiere “EL LICITANTE” |
| 19. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones |
| 20. Integración de las proposiciones |
| 20.1 Propuesta técnica |
| 20.2 Propuesta económica |
| 21. Requisitos para presentar propuestas conjuntas |
| 22. Etapas del procedimiento |
| 22.1 Apertura de las proposiciones |
| 23. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato. |
| 24. Causas por las que será descalificado “EL LICITANTE”25. Criterios para evaluar proposiciones técnicas y económicas cuantitativamente26. Causas por las que se podrá declarar desierta la L.P.N. |
| 27. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento |
| 28. Inconformidades y controversias |

29. Responsabilidades de ”EL LICITANTE”

30. Causas por las que se aplicaran penas convencionales por atraso de la ejecución de los Trabajos

31. Causas por las se rescindirá el contrato

* 1. **Glosario de términos y definición de conceptos.**

Para los efectos de la presente CONVOCATORIA se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Convocatoria** | Documento que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, a los que deberán sujetarse a los licitantes para participar. |
| **DOF** | Diario Oficial de la Federación. |
| **L.P.N.** | Licitación Pública Nacional |
| **Estimación** | Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. |
| **CONACULTA** | Consejo Nacional para la Cultura y las Artes |
| **IVA** | Impuesto al Valor Agregado |
| **Ley** | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| **Reglamento** | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| **Medios remotos de comunicación electrónica** | Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
| **CompraNet** | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; a que se refiere el artículo 2º de la Ley |
| **BEOP** | La bitácora electrónica de obra pública que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; |
| **SFP** | Secretaría de la Función Pública |

**Licitación Pública Nacional No. LO-011H00001-N08-2012**

**2. Entidad Convocante.**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.175, 8o. piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, con teléfonos: 41 55 02 00, Ext. 9260, 9060 y 9239 fax 4155-0231 y terminación 32 presenta la Convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos relativos a: Mantenimiento Correctivo consistente en la Impermeabilización Integral consistente en la Impermeabilización Integral de la Biblioteca Vasconcelos, ubicada en Av. Mosqueta  S/N Esq. Aldama, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06350 en México Distrito Federal.

1. **Requisitos para participar.**

Se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Acreditar que se encuentra constituida legalmente, conforme a las Leyes Mexicanas.

* Cédula de inscripción en el RUPA (Registro Único de Personas Acreditadas).
* Manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
1. De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
2. Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
3. **Impedimento para participar.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley.

**5. Calendario de actos.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de Convocatoria | 03 de abril de 2012 |  |  |
| Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos. | 09 de abril de 2012 | 09:00 | Av. Mosqueta  S/N Esq. Aldama, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06350, México, D. F. |
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria | 16 de abril de 2012 | 10:00 | Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, Sala de Junta No. 2 |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 23 de abril de 2012 | 10:00 | Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, Sala de Junta No. 2 |
| Acto de fallo | 30 de abril de 2012 | 10:00 | Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, Sala de Junta No. 1 |

**5.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.**

La participación de ”EL LICITANTE” en la visita al sitio de los trabajos es optativa, pero en su propuesta deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **La visita se llevará a cabo el día 09 de abril del 2012 a las 9:00 horas**, el punto de reunión será la entrada principal de la Biblioteca Vasconcelos, ubicada en Av. Mosqueta S/N Esq. Aldama, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06350 en México Distrito Federal.

En caso de no asistir a la visita, no será motivo de descalificación, siempre y cuando acompañe el escrito a que alude el párrafo anterior.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten, quienes por razones de seguridad deberán de realizarlo con anticipación de por lo menos setenta y dos horas. Para estas visitas no será obligatorio para la entidad designar a un técnico que guíe la visita.

**5.2. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

Esta tendrá lugar el **día 16 de abril del 2012 a las 10:00 horas**, Sala de Juntas No. 2, ubicada en la planta baja de Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, México Distrito Federal**.**

Los licitantes que estén interesados en participar en la presente licitación, podrán asistir y deberán solicitar por escrito y/o vía correo electrónico a lgonzalezc@conaculta.gob.mx, las aclaraciones o modificaciones a las mismas, o bien, a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley. El CONCULTA, recibirá en el acto las dudas planteadas, dando respuesta por escrito a las mismas. Concluido el evento, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, así como los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas correspondientes.

Se entregará copia de dicha(s) acta(s) a los asistentes, quedando a disposición de los ausentes en la Subdirección de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.175, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 en México Distrito Federal**,** de **9:00 a 18:00 horas**, en días hábiles.

En caso de requerirse, podrá haber subsecuentes juntas de aclaraciones, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar. La fecha de celebración de la(s) nueva(s) reunión(es) se comunicará a los asistentes al término de la junta a la que asiste, quedando consignada(s) la(s) fecha(s) en el acta que se levante.

De conformidad al séptimo párrafo del Artículo 40 del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la Convocatoria, serán parte integral de las mismas, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones de los licitantes.

**5.3. Presentación y apertura de las proposiciones.**

El acto se efectuará el **día 23 de abril del 2012 a las 9:00 horas,** en Sala de Juntas No. 2, ubicada en la planta baja de Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 en México Distrito Federal**.**

“EL LICITANTE” o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial original, (credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente), ya que una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con el procedimiento.

“EL LICITANTE”, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado sus proposiciones con los documentos que las integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del procedimiento. Así mismo deberá presentar su documentación original ó copia certificada, para su cotejo los siguientes documentos:

* Acta constitutiva y/o acta de nacimiento (según sea el caso)
* Comprobante de domicilio
* R.F.C.
* Identificación Oficial
* Carta Poder (según sea el caso)
* Declaración anual 2010, 2011, parciales 2012
* Estados financieros 2010, 2011, y parciales 2012

El representante del CONACULTA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones y desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Al final del acto, se levantará acta en la que se harán constar las proposiciones recibidas y aceptadas para su posterior evaluación, el importe total de cada una, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los licitantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en la DRMSG ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.175, piso 8 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, para efecto de su notificación. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

**5.4. Comunicación del fallo, firma de contrato y cumplimiento de obligaciones.**

**5.4.1. Comunicación del Fallo.**

Éste se dará a conocer en el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantando el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, entregándoseles una copia, la que surtirá efectos de notificación. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

**5.4.2. Firma de Contrato.**

Previo a la firma del contrato, “EL LICITANTE” a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La fecha para la firma del contrato respectivo, se dará a conocer en acta de fallo, en caso de que el contratista no lo firmara por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la entidad, de conformidad con lo asentado en el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**5.4.3. Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, en los siguientes tres días naturales al comunicado del fallo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar al CONACULTA el “acuse de recepción” con el que se compruebe que realizo la solicitud de opinión del SAT prevista en las reglas 1.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2012, el contratista deberá conservar el acuse de recepción y enviar una copia a la DRMSG.

**5.4.4. Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.**

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, “EL LICITANTE” seleccionado presentará escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en los trabajos objeto de la presente adjudicación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de los mismos, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

**5.4.5. Condiciones de Seguridad.**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, deberá acatar y respetar inexcusablemente las medidas y condiciones de seguridad que establezca la entidad; como medida preliminar se señala que toda persona que ingrese al Inmueble, deberá presentar identificación oficial con fotografía, para su ingreso, ya sea de carácter oficial, o la que la contratista proporcione a su personal; para ello la contratista deberá proporcionar una cédula de identificación, semanal, misma que deberá estar actualizada con el personal que labore, además de las disposiciones de higiene y seguridad de obra, esta cédula deberá ser entregada a la Subdirección Operativa de la Biblioteca Vasconcelos.

**6. Origen de los recursos.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento, la DRMSG cuenta con los recursos para llevar a cabo estos trabajos.

**7. Idioma.**

La proposición deberá presentarse en idioma español.

**8. Moneda.**

La proposición deberá presentarse en moneda nacional, sin incluir el IVA.

**9. No negociación de la Convocatoria.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

**10. Descripción del trabajo a realizar.**

El CONACULTA requiere la ejecución de los trabajos relativos a: Mantenimiento Correctivo consistente en la Impermeabilización Integral de la Biblioteca Vasconcelos, ubicada en Av. Mosqueta  S/N Esq. Aldama, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06350 en México Distrito Federal.

* Impermeabilización

Los trabajos se llevarán a cabo en base al catálogo de conceptos en donde se precisa el objeto y alcances de la obra.

Los licitantes deberán cotizar en su totalidad el catálogo de conceptos siendo un único ganador

**11. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.**

“EL LICITANTE” deberá considerar un plazo de **60 días naturales**, para ejecutar la obra objeto de la adjudicación, para lo cual la fecha estimada de inicio será del día **02 de mayo del 2012**.

**12. Parte de los trabajos que podrán subcontratarse.**

Para la ejecución de la obra objeto de la presente adjudicación, el CONACULTA **NO autoriza subcontratar**.

**13. Ajuste de costos.**

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento de revisión de cada uno de los precios del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I, y 58, de la Ley. El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada y en su caso a las de las modificaciones al contrato. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de que se haya determinado el procedimiento previsto en la fracción III del artículo 57 de la Ley.(Artículo 173, del Reglamento).

Los precios originales de los insumos considerados por “EL LICITANTE” deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. (Artículo 174, del Reglamento).

**14. Porcentajes, forma y términos del anticipo.**

Para el contrato que se adjudique en la presente licitación, los licitantes deberán tomar en consideración para la elaboración de sus propuestas, un anticipo del 30% sobre el monto total propuesto.

El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, y el contratista se obliga a, aplicarlo exclusivamente en los términos del artículo 50 de la Ley.

**15. De las Garantías.**

“EL LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantías a través de pólizas de fianza (Anexo del modelo de contrato) expedidas por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del CONACULTA, en moneda nacional. (Artículo 89, del Reglamento). Dichas Garantías serán entregadas en la Subdirección de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles con dirección en Av. Paseo de la Reforma No.175, piso 8 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las **9:00 a las 18:00** horas en días hábiles

**15.1. De cumplimiento del contrato.**

“EL LICITANTE” se obliga a constituir la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (diez por ciento) del monto total autorizado al contrato en el ejercicio presupuestario más el IVA, misma que presentará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato. (Artículo 91, del Reglamento).

**15.2. De responsabilidad civil.**

“EL LICITANTE” deberá entregar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de seguro por responsabilidad civil, por un importe de $ **1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, que ampare el periodo de ejecución de los trabajos y hasta por treinta días posteriores a la conclusión de los mismos.

**15.3. De anticipo.**

Previo al pago del anticipo “EL LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) de éste, más el IVA, mediante póliza de fianza expedida a favor del CONACULTA por una Institución Afianzadora, la que deberá ser entregada a este Consejo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, a la notificación del fallo.

**15.4. De vicios ocultos**.

Al concluir los trabajos, el contratista deberá constituir garantía, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de la recepción de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

* Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el IVA.

**16. Aspectos a considerar para preparar las proposiciones.**

“EL LICITANTE”, para elaborar e integrar sus proposiciones, tomará en cuenta lo siguiente:

Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, tomando en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las de carácter general y especiales del lugar.

**17. Condiciones de Precio y Pago.**

* “EL LICITANTE” considerará el cálculo e integración de los precios unitarios, conforme a lo establecido en el Reglamento.
* Los conceptos de los trabajos ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones quincenales y/o mensuales, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.
* El CONACULTA pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones (quincenales y/o mensuales), que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de trabajos, así como la autorización del Servidor Público designado por el CONACULTA para la Supervisión de los trabajos, para la facturación correspondiente, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**

**R.F.C. CNC 881207TN3**

**Arenal N° 40 Col. Chimalistac C.P. 01070**

**Delegación Álvaro Obregón**

**México, D.F., C.P. 06500**

* El pago se realizará vía transferencia electrónica para lo cual “EL LICITANTE” ganador deberá entregar copia de su estado de cuenta en el cual aparezca su CLABE Interbancaria.
* En el cálculo del cargo por financiamiento, el postor considerará lo establecido en el punto anterior.
* El CONACULTA pagará en moneda nacional al contratista las partidas y subpartidas, del catálogo de conceptos, debiendo obtener la autorización del Servidor Público designado por el CONACULTA para la Supervisión de los trabajos.
* En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste se obliga a reintegrar al CONACULTA las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y, se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CONACULTA, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
* Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanentes que proponga “EL LICITANTE” deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas por el CONACULTA.
* No se podrán hacer pagos parciales cuando se trate únicamente del suministro de materiales y equipo de instalación permanente.

**18. Anexos que integran la presente Convocatoria.**

1. Formato de acreditación de personalidad.
2. Carta compromiso para presentación conjunta de propuestas.
3. Carta compromiso de la propuesta.
4. Formato para el pago por transferencia electrónica
5. Formato de no subcontratación de los trabajos.
6. Formato de carta poder simple.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
8. Declaraciones escritas y bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el articulo 32-D del código fiscal de la federación (estas declaraciones solo serán presentadas por el participante ganador para la firma del contrato).
9. Modelo del contrato al que se sujetarán las partes.
10. Modelos de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
11. Catálogo de conceptos.
12. Planos.
13. Formato de la encuesta de transparencia.

**19. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones.**

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria y en los artículos 36 de la Ley; 41, 44 y, en su caso, 47 del Reglamento.

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, en papel membretado que contenga el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, datos generales y deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en todas y cada una de sus fojas. El catálogo de conceptos, deberá ser presentado en formato impreso y electrónico.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue “EL LICITANTE”.

**20. Integración de las proposiciones.**

**20.1. Propuesta Técnica.**

20.1.1. Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, deberá ser firmado por el representante legal o persona física.

20.1.2. Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o acta de nacimiento, si se trata de personas físicas.

20.1.3. Copia de Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.

20.1.4. Para la presentación de proposiciones conjuntas (cuando sea el caso), copia del convenio en forma notarial en la que se especifique él número de empresas asociadas, nombre y domicilio de los integrantes. Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones. Designación de representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la adjudicación, por tratarse de actos de administración. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de empresas.

20.1.5. Carta poder simple: “EL LICITANTE” deberá acreditar la personalidad del representante que asiste a los eventos a través de carta poder simple en papel membretado de la empresa, donde se designe a la persona que representará a la empresa en la presentación de proposiciones y fallo de adjudicación, firmado por el representante facultado; la persona que acepta el poder; y dos testigos. El representante de la empresa se deberá identificar con documento oficial vigente con fotografía y firma, en original y copia y presentará además, original y copia de identificación del representante facultado que otorga el poder con documento oficial vigente con fotografía y firma, las identificaciones pueden ser: Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

20.1.6. Escrito firmado por el representante legal, o persona física mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 de la Ley, así como lo estipulado en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (se anexa formato).

20.1.7. Manifestación de integridad firmado por el representante legal, o persona física mediante la cual “EL LICITANTE” declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACULTA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

20.1.8. Manifestación firmada por el representante legal, o persona física de conocer el contenido y alcances de la Ley y su Reglamento, Especificaciones que se indiquen en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, así mismo a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra el CONACULTA con “EL LICITANTE” designado, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de esta Convocatoria. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato.

20.1.9. Escrito firmado por el representante legal, o persona física en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

A) Comprobante de domicilio fiscal.

B) Copia del RFC.

20.1.10. En su caso, escrito firmado por el representante legal, o persona física mediante el cual “EL LICITANTE” manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del CONACULTA, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

20.1.11. Currículum de “EL LICITANTE”

20.1.12. Currículum de los profesionales técnicos al servicio de ”EL LICITANTE”, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, debiendo presentar copia de la documentación que acredite su nivel académico y experiencia. **(Incluir copia de la cédula profesional o similar con firma autógrafa del profesionista)** **Relación de Profesionales.**

* + 1. Organigrama del personal técnico y profesional, que participará en la prestación de los servicios. En este se deberá de indicar obligatoriamente, el cargo y nombre, así como tiempo en horas-hombre y nivel de participación durante la ejecución de los servicios del personal propuesto. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser adecuado al trabajo a desempeñar y ser suficiente para completar los trabajos en el plazo estipulado. **Organigrama de personal**

20.1.14. Formato de acreditación de personalidad y poderes, R.F.C. e identificación oficial del representante legal de la empresa y/o copia de la cédula de inscripción en el RUPA (Registro Único de Personas Acreditadas).

20.1.15. Manifestación escrita firmada por el representante legal, o persona física, de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales y sociales que imperan en donde se ejecutará la obra.

20.1.16. Descripción de la planeación integral de ”EL LICITANTE” para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al catálogo de conceptos.

20.1.17. Relación de los contratos de trabajos similares a los de la presente licitación; señalando el monto contratado, nombre y dirección del contratante; además nombre, cargo y teléfono de quien puede proporcionar información a éste respecto; correspondiente a los trabajos realizados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, los cuales se deberán acreditar con la documentación que justifique la experiencia técnica realizada. (Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

20.1.18. Manifestación firmada por el representante legal, o persona física, escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que NO subcontratará ninguna parte de la obra.

20.1.19. Documentos que acrediten la capacidad financiera, copia de la Declaración Anual 2010, 2011 y parciales de 2012, estados financieros al 31de diciembre del 2011 auditados y actuales (2012), anexando copia de cédula del Contador Público que lo realizó, así como de la constancia de su registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria. Esta documentación se requiere únicamente para evaluar la capacidad financiera del participante o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

20.1.20. Minuta o minutas de Junta de aclaraciones celebradas y copia de los anexos entregados en cada junta.

20.1.21. Copia del comprobante de inscripción para la obtención de firma electrónica avanzada ante el SAT, del responsable designado por “EL LICITANTE, para el acceso a la Bitácora Electrónica, indicando su nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico.

20.1.22. Catálogo de conceptos y partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo, el cual será proporcionado en la presente Convocatoria por el CONACULTA.

20.1.22.1 carta compromiso original del fabricante del sistema de impermeabilización, manifestando la garantía del producto por un periodo mínimo de dos años en el caso de ser de membrana de refuerzo y doce en el caso de ser prefabricado, así como del sostenimiento del precio que el licitante proponga en su oferta. (No se deberá incluir el costo del producto).

**Carta compromiso original del licitante de garantía de 12 años según sea el caso**

Así mismo deberán proporcionar una muestra de 10 x 10 cm. del material prefabricado a suministrar así como la ficha técnica con sus características. El CONACULTA realizara las pruebas de laboratorio para constatar que cumplen con las especificaciones solicitadas.

**20.1.23. Programas (sin incluir montos):**

1. Programa calendarizado general de la ejecución de los servicios, estos deberán presentarse en diagramas (en este documento solo se analizarán tiempos, sin incluir montos) y contemplando el plazo máximo de ejecución, se analizarán por partida, incluyendo cantidades y el porcentaje respectivo.
2. Programa calendarizado de trabajos y porcentajes semanales de mano de obra, expresada en jornales y categorías.
3. Programa calendarizado de utilización de equipo, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.

1. Programa calendarizado de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los mismos, expresado en jornales y categorías.
2. Programa calendarizado de la adquisición de los materiales que se utilizarán en la ejecución de los trabajos, expresados en cantidades.

20.1.24. Relación de equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil, marca, modelo, número de serie y número de equipos necesarios; en caso de ser propio, tendrá que presentar factura con el fin de respaldar la vida útil, en caso contrario (de ser rentada) el contratista presentará un documento membretado por la casa de renta de equipo en original, donde respalde la vida útil de la misma.

20.1.25. Lista de proveedores con que cuenta el contratista, señalando cualquier consideración respecto de las rebajas en los insumos con relación al costo de los mismos en el mercado, cuestión que el participante manifestará claramente por escrito, señalando el insumo, costo de mercado y costo con descuento sin I.V.A.

20.1.26. Modelo de contrato al que se sujetaran las partes

20.1.27. Convocatoria firmada de conocimiento por el representante legal o persona física, según sea el caso.

20.1.28. El CONACULTA entregará a “EL LICITANTE” los planos correspondientes en archivo electrónico (CD), debiendo suscribir su conformidad “EL LICITANTE” por escrito a través de su representante legal o persona física, según sea el caso, debiendo integrar una relación de su contenido.

**20.2. Propuesta Económica**:

20.2.1. Carta compromiso firmada por el representante legal, o persona física de la proposición, que contendrá el importe total antes de I.V.A., con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de “EL LICITANTE”

20.2.2. Constancia de conocimiento firmada por el representante legal, o persona física del ó los anticipos y detalles de su destino, presentando una relación de insumos en la que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo.

20.2.3. Presupuesto con conceptos y partidas, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos, importes parciales, subtotales así como el monto total de la proposición con número y letra; este deberá ser presentado tomando como base el formato proporcionado en la presente Convocatoria por el CONACULTA, todas las hojas deberán contener la información del presupuesto, número de página, razón social de ”EL LICITANTE”, firma del representante legal o persona física, y en su caso sello.

20.2.4. Relación de maquinaria y equipo con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

20.2.5. Relación de materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

20.2.6. Relación de personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

**20.2.7**. Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

**20.2.8.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; así como su comprobante de factor de riesgo de trabajo actualizado.

**20.2.9.** Análisis de costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integran el catálogo de conceptos.

**20.2.10.** Relación de costos básicos a costo directo (cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga de material excavado, acarreos y demás costos auxiliares según el concepto de que se trate).

**20.2.11.** Análisis de costos básicos a costo directo (cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos y demás costos auxiliares), según el concepto de que se trate.

**20.2.12.** Análisis, cálculo e integración detallada del costo indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**20.2.13**. Análisis, cálculo e integración detallada del costo por financiamiento y copia del indicador económico de la tasa de interés que sirve de base para este cálculo.

**20.2.14.** Determinación del cargo por utilidad.

**20.2.15**. Desglosar los cargos adicionales por inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de la Función Pública (5% al millar, articulo 191 Ley Federal de Derechos).

**20.2.16.** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos; se deberá anexar la explosión de insumos de la propuesta (materiales, mano de obra y equipo).

**20.2.17.** Programa calendarizado y cuantificado en conceptos y partidas, con erogaciones SEMANALES de la ejecución general de los trabajos, indicando fecha de inicio y de termino de cada concepto.

**20.2.18**. Programa de obra con montos

Los programas de montos serán presentados y formulados de forma congruente con el programa de trabajo.

* 1. Programa de montos de ejecución general de los trabajos semanales de obra, con importes.
	2. Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, con montos.
	3. Programa de montos de utilización de equipo de construcción, con montos.
	4. Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y obrero (cuadrillas), encargado directamente de la ejecución de los servicios y del técnico administrativo y encargados de la dirección, supervisión y administración de los mismos, indicando la especialidad, numero requerido y horas-hombre necesarias para la prestación de los trabajos y sus importes correspondientes. Este programa deberá de coincidir con el nivel de **participación propuesto para los trabajos que se invitan.**

**21. Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, bastará con que adquieran un solo ejemplar de la Convocatoria y deberán establecer, con precisión y a satisfacción del CONACULTA, en la propuesta y el convenio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento celebren las partes. El convenio deberá incluirse dentro del sobre que contenga las proposiciones.

**22. Etapas del procedimiento licitatorio**

**22.1. Apertura de las proposiciones.**

22.1.1. Se recibirán las proposiciones de los licitantes en sobre cerrado y se procederá a su apertura, efectuándose la revisión cuantitativa de los documentos que las integran, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

22.1.2. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricará las partes de las proposiciones determinadas en el numeral 19 de la presente Convocatoria, enseguida se dará la lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas para su análisis.

Las propuestas desechadas durante la adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el CONACULTA podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 74 de la Ley).

**23. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato.**

El CONACULTA evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos técnicos y económicos, bajo los criterios siguientes:

**23.1. Generales.**

Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la presente Convocatoria de adjudicación.

**23.1.1.** El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas económicas requeridas por el CONACULTA, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**23.1.2.** En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la licitación.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas, que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.

**23.2. En el aspecto técnico:**

**23.2.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**23.2.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**23.2.3.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

**23.2.4.** Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

**23.2.5.** Que el procedimiento de los trabajos conforme lo estipulado en el catálogo de conceptos descrito por “EL LICITANTE” demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

**23.2.6.** Los aspectos que se verificarán en los estados financieros serán los siguientes:

1. Que el capital de trabajo de ”EL LICITANTE” cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
2. Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
3. El grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**23.2.7.** Que el personal amparado por la currícula sea el mismo al que “EL LICITANTE” proponga en la relación de personal técnico, administrativo y de servicio presentado en los requisitos técnicos y económicos.

**23.2.8.** Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

**23.2.9.** Que del programa calendarizado de ejecución general de los trabajos se verifique lo siguiente:

 Que programe la totalidad de las partidas.

 Que no rebase el plazo establecido por el CONACULTA, y en el supuesto de que el postor proponga un plazo menor se verificará su razonabilidad en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

**23.2.10.** Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**23.2.11.** Que para acreditar los trabajos similares a los de la presente licitación, deberá presentar copias simples de carátulas de contratos y actas entrega-recepción debidamente firmadas en su totalidad.

**23.2.12.** Que el comprobante de inscripción para la obtención de firma electrónica avanzada ante el SAT del responsable designado se encuentre vigente, por lo que en su caso se presentará el comprobante de renovación de certificado de FIEL.

**23.2.13.** Que en caso de acreditación de la propiedad del equipo de construcción mediante la presentación de las copias de las facturas serán a nombre de la persona física o moral que participa o del representante legal, en caso contrario se deberá presentar copia del endoso de la factura por la adquisición del equipo; en caso de renta, se debe presentar la carta ORIGINAL de arrendamiento del equipo, en la cual se debe incluir las referencias necesarias de dirección y teléfono de la casa que realizará la renta.

**23.2.14.** Que exista congruencia de los todos los programas presentados con respecto a los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar.

**23.2.15.** Se verificará que el equipo de construcción, así como la mano de obra propuesta para le ejecución de los trabajos, sea suficiente para el cumplimiento de los programas propuestos, considerando como jornadas efectivas de trabajo de ocho horas.

**23.3. En el aspecto económico se verificará lo siguiente:**

**23.3.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**23.3.2.** Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

**23.3.3.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

**23.3.4.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo.

**23.3.5.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**23.3.6.** Que los costos de la mano de obra considerados por “EL LICITANTE” sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

**23.3.7.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**23.3.8.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**23.3.9.** Que el programa de montos calendarizado de ejecución de los trabajos sea congruente con el análisis de financiamiento, con relación a las erogaciones realizadas en cada periodo (semanal, quincenal o mensual).

**23.4. Del presupuesto de obra:**

**23.4.1** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

**23.4.2.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**23.5. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:**

**23.5.1.** El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**23.5.2.** Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del postor, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**23.5.3.** No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta Convocatoria de licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**23.6. Del análisis y cálculo del costo financiero se verificará que se haya estructurado y determinado, considerando que:**

**23.6.1.** Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

**23.6.2.** El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

**23.6.3.** La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP).

**23.6.4.** El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos semanales.

**23.6.5.** La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el postor sea congruente con lo siguiente:

 Que el anticipo considerado en el cálculo del financiamiento sea congruente con el porcentaje establecido en la Convocatoria.

 Que en el rubro de ingreso, se aplique el o los anticipos previstos en las bases.

 Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por “EL LICITANTE”.

 Que el importe de los egresos este determinado únicamente por la suma del costo directo más indirecto, y que sea congruente con el de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado (semanal, quincenal o mensual). Asimismo considere la inversión del anticipo otorgado.

 Que los montos de los ingresos por estimaciones estén referidos a costo directo más indirecto y que se haya aplicado la amortización por anticipo.

 Que las operaciones aritméticas estén correctas.

 Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.

**23.6.6.** Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

**23.6.7.** El importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

**23.6.8.** Los programas presentados en las propuestas sean congruentes entre sí.

Las proposiciones se evaluarán conforme a lo dispuesto en el artículo 63, fracción I del Reglamento.

Las proposiciones se deberán evaluar en dos formas, la cuantitativa, que bastará que la documentación solicitada en las Convocatoria este presentada y la cualitativa, donde se realizará un análisis detallado de los documentos solicitados en la propuesta.

Se verificará que las proposiciones cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, entre otros aspectos, las condiciones legales de los licitantes, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las condiciones de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, al efecto:

Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

IV. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases a la Convocatoria de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a. Que el capital neto de trabajo de”EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

b. Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c. El grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

**I. De los programas:**

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.

b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar.

d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.

e. Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE” correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II. De la maquinaria y equipo:**

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.

b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por “EL LICITANTE”, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.

c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**III. De los materiales:**

a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Convocatoria.

**IV. De la mano de obra:**

a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

d. Que se haya considerado para el análisis del factor de salario real, los días correspondientes al año en el que se publicó la convocatoria (365 ó 366 días), además no se deberán duplicar los días de descanso obligatorio con los séptimos días (domingos); además los días por enfermedades, por sindicatos, climatológicos y por costumbre serán los mínimos necesarios, no excediendo de cuatro días en total por todos estos conceptos; no se aceptarán días fraccionados.

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

**I. Del presupuesto de obra:**

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento”, debiendo revisar:**

a. Que los análisis de los precios unitarios deberán calcularse sin incluir el I.V.A., en ninguno de sus insumos estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**, determinando el análisis correspondiente con la aplicación de los factores de prestaciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al momento de la presentación de la propuesta.

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “Reglamento”, debiendo además considerar:**

a. Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Convocatoria de la licitación.

b. Que los costos de la mano de obra considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “Reglamento”, debiendo además considerar:**

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de ”EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

d. Que se incluya por separado dentro de los costos indirectos, los relativos a la disposición de residuos sólidos (excavaciones, demoliciones, desmantelamientos y desmontajes).

e. Que se incluya por separado dentro de los costos indirectos los relativos a la señalización para protección y seguridad a las áreas de trabajo. Tanto para personas como de mobiliarios.

**V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:**

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos; así como las consideraciones de análisis establecidas en las bases de licitación.

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria de la licitación.

**VI.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.

**VII.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

**VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

IX. Se evaluará el grado de propiedad de los accionistas sobre la empresa, la que se determinará como la relación entre el capital contable y el pasivo total de la empresa, que se obtendrá del estado de posición financiera; grado que deberá ser mayor a dos. Con esto se garantiza que la empresa sea mayoritariamente de los accionistas y no de los acreedores.

X. Se evaluará el capital de trabajo, que se define como la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, que se obtendrá del estado de posición financiera y que deberá ser positivo y mayor o igual al resultado de sumar los montos por materiales según su programa de compra, la erogación de salarios según su programa de ejecución de trabajo y la renta de equipo de construcción o en su caso los importes para mantenimiento, consumos y operación de la misma de acuerdo con el programa de utilización del equipo, todo ello a costo directo, agregando lo que corresponda por indirectos y financiamiento considerando las erogaciones para los primeros cuatro meses del programa, adicionando la inversión necesaria por concepto de instalaciones y restando a este importe lo que vaya a recibir por concepto de anticipos.

Adicionalmente:

* 1. Se analizarán los precios unitarios más importantes de la propuesta económica considerando:
		1. El impacto del precio unitario en el monto total de la propuesta.
		2. Que el precio unitario en cuestión no resulte por debajo del precio vigente en el mercado.
		3. Que el concepto en que interviene el precio unitario en comento, no afecte adversamente a la empresa.
	2. Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones que hayan sido aceptadas para seleccionar aquella que resulte económicamente más conveniente para el **CONACULTA**, según lo que establece el artículo 38 de la **Ley**.
	3. Se comparará entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
	4. El **“CONACULTA”** a través del personal técnico de la **DRMSG**, se reserva el derecho de visitar durante el procedimiento las instalaciones de los **“Licitantes”** para verificar la existencia de sus oficinas, su maquinaria y equipo.
	5. Además podrá realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada, levantando el acta de hechos correspondiente.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, el CONACULTA adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las Convocatoria de licitación, de conformidad con la Ley y el **Reglamento**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la licitante adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor ”EL LICITANTE” que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto ”EL LICITANTE” ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones;

Se entiende que existe empate cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 67 fracción I del **Reglamento**, o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 67 fracción II del **Reglamento**.

El CONACULTA emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo de la licitación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

**24. Causas por las que será descalificado “EL LICITANTE”.**

**24.1. En el aspecto general, se desecharán las proposiciones presentadas por un postor cuando:**

24.1.1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

24.1.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional que afectarían la solvencia de la proposición;

24.1.3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

24.1.4. La ubicación de ”EL LICITANTE” en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

24.1.5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y

24.1.6. Haya omitido en su propuesta, las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado.

**24.2. En el aspecto técnico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:**

24.2.1. La falta de información o documentos solicitados en la propuesta técnica.

24.2.2. Los programas propuestos sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.

24.2.3. Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por el CONACULTA

24.2.4. La planeación integral propuesta no sea congruente con los programas propuestos.

**24.2.5.** Que existan incongruencias en la información presentada por el licitante y que son requeridas para la evaluación, así como incongruencias entre documentos.

**24.2.6.** Que no presenten los datos e información mínima solicitada en las bases de licitación y sus formatos de manera clara, de tal forma que se requiera la mínima aclaración para su interpretación.

**24.2.7.** Que se declare falsedad en la relación de obras que comprueben su experiencia técnica que el licitante señaló.

**24.2.8.** Que los costos básicos de materiales, salarios y equipo se presenten incompletos (entendiendo como costo básico el precio con que el proponente suministrará o pagará los insumos de referencia en el mercado y los tendrá en el lugar de la obra, y los derechos que tenga que pagar en materia ambiental); en el caso de salarios, si los salarios nominales se encuentran por debajo de los salarios mínimos generales o profesionales respecto de los establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y tratándose de prestaciones no se consideren las mínimas previstas en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social.

**24.2.9.** Que el equipo de construcción que utilice no sea el adecuado y suficiente para realizar los trabajos.

**24.3. En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:**

24.3.1. La falta de información o documentos solicitados en la propuesta económica.

24.3.2. Incluya cargos y conceptos indebidos.

24.3.3. Se compruebe que el precio propuesto está fuera de los precios de mercado.

24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para los trabajos objeto de la Licitación.

24.3.5. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorguen, la amortización de estos en los ingresos, así como los plazos para el pago de las estimaciones que genere por conceptos de trabajos terminados, u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.

24.3.6. En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, incluya una sobretasa en adición al indicador económico.

24.3.7. Que los análisis no estén conformados por los insumos especificados en el concepto y/o plano correspondiente así como la falta de algún análisis especificado en el catálogo de conceptos y/o presupuesto.

24.3.8. Que para el cálculo e integración del factor de salario real se tomen indicadores distintos a los vigentes.

24.3.9. Cuando el monto escrito con número y letra en el documento Carta Compromiso de la propuesta económica, no coincida con el importe total del catálogo de conceptos presupuestado sin incluir el I.V.A.

24.3.10. Los precios unitarios no manifiesten explícitamente los insumos necesarios para el cumplimiento del alcance del mismo.

24.3.11. Haya incongruencia entre los programas presentados y que el programa de ejecución con montos difiera con el análisis de financiamiento.

24.3.12. Los programas con montos de adquisición de materiales, maquinaria y equipo, así como de mano de obra, difieran de la explosión de insumos a costo directo.

24.3.13. Cuando en la elaboración de su propuesta haya considerado duplicidad de valores o datos en los análisis realizados, que afectan la propuesta.

24.3.14. El participante no haya aprobado la capacidad financiera correspondiente a los indicadores relativos al grado de propiedad y al capital de trabajo, ya que al aprobar estos análisis se dictamina al participante como una empresa solvente financieramente.

**25. Criterios que se firmarán en las propuestas técnicas y económicas en la evaluación cuantitativa**

Solo se firmarán los siguientes documentos

* Identificación oficial
* R.F.C.
* Acreditamiento de personalidad
* Catálogo de conceptos
* Precios unitarios
* Programa de Trabajo

**26. Causas por las que se podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional.**

26.1. Se procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, de acuerdo al artículo 40 de la Ley.

**27. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento.**

27.1. El CONACULTA podrá cancelar el procedimiento a que se refieren la presente Convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACULTA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de Ley.

El acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la Licitación Pública Nacional, se hará del conocimiento de los licitantes.

**28. Inconformidades y controversias.**

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en Av. Insurgentes No. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control del CONACULTA, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No.175, piso 15 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 en México Distrito Federal, quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

**29. Responsabilidades de “EL LICITANTE”**

“EL LICITANTE”al que se le haya adjudicado el contrato, se obliga a:

* Que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de esta Convocatoria, cumplan con las Normas de Calidad que el CONACULTA tiene en vigor y a la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen de conformidad con el catálogo de conceptos y a las especificaciones generales y particulares para los trabajos en materia, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al CONACULTA o a terceros.
* A **no transferir** a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato.
* Dar aviso al Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación correspondiente de la adjudicación de dicho contrato. (Se deberá presentar copia del acuse dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato).
* Bitácora de Obra.- El uso de la bitácora es obligatorio, y su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del Reglamento de la LOPSRM, así como las que emita la SFP. Por lo que “EL LICITANTE” deberá designar a un responsable que cuente con la firma electrónica avanzada para el seguimiento de la bitácora.

**30. Causas por las que se aplicaran penas convencionales por atraso de la ejecución de los Trabajos**

El CONACULTA tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual comparará periódicamente el avance físico de los trabajos.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, el CONACULTA procederá a:

* Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) se hará la retención o devolución que corresponda.
* Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
* Aplicará, para el caso de que el contratista no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) (mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá el contratista (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción del CONACULTA, estas penas convencionales se aplicarán (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en un (a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) volúmenes de los trabajos qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá enterar a el CONACULTA mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el CONACULTA” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

**31. Causas por las se rescindirá el contrato**

El CONACULTA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si el contratista:

* Contraviene las disposiciones, lineamientos, de la Licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
* No cumple con los trabajos objeto de esta Convocatoria.
* Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
* Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo del presente procedimiento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para el CONACULTA, además de que se le apliquen a el contratista las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a el contratista los demás cargos que procedan.

Cuando el CONACULTA determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a el contratista exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, el CONACULTA resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de el contratista considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista. En el supuesto de no producir contestación el contratista, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato el “CONACULTA” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de el contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y el contratista estará obligado a devolver a el CONACULTA, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por el CONACULTA.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, el CONACULTA podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por el CONACULTA a el contratista.

**EL PARTICIPANTE DEBERÁ FIRMAR DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD**

**LAS PRESENTES BASES Y LAS DEBERÁ DE ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y firma

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Cargo

ANEXO 1

|  |
| --- |
| FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD |

**Formato de acreditación de personalidad y poderes de identificación**

\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2012

|  |
| --- |
| Registro Federal de ContribuyentesDomicilio:Calle y número:Colonia: Delegación o MunicipioCódigo Postal: Entidad Federativa:Teléfonos: Fax:Correo Electrónico:No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la mismaRelación de Accionistas.-Apellido Paterno: Apellido Materno Nombre (s)Descripción del objeto social:Reformas al acta constitutiva: |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-escritura pública numero: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**(Firma)**

ANEXO 2

|  |
| --- |
| CARTA COMPROMISO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS |

**CARTA COMPROMISO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

**“CONACULTA”**

**PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_000-2012.**

Hacemos referencia a la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **\_\_\_\_\_\_\_\_--2012,** que han sido emitidas por el “Consejo Nacional parta la Cultura y las Artes”. Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente LICITACIÓN, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en las Convocatoria de LICITACIÓN, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la Convocatoria de la LICITACIÓN, se adjunta a la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un periodo de \_\_\_\_ días naturales contado a partir de la fecha de inicio de los trabajos contractualmente, de conformidad con la Convocatoria de esta LICITACIÓN.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el **“CONACULTA”** por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta Carta Compromiso, en la Convocatoria de la LICITACIÓN y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta Carta Compromiso, la presente Carta y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente LICITACIÓN, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación o no otorgamos la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los quince días naturales siguientes al acta de fallo
6. Ustedes tendrán derecho a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en **“CONACULTA”** y a efectuar las acciones legales respectivas que por tal motivo se deriven.
7. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cuál es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.
8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convenimos en designar al C. , representante legal de la empresa , como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta LICITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

|  |
| --- |
| CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA |

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA**

**“CONACULTA”**

**P R E S E N T E.**

Fecha:

Hago referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ convocada por el **“CONACULTA”**, referente a losTRABAJOS de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sobre el particular el suscrito en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle los requisitos, los proyectos, las especificaciones técnico constructivas y alcances en que se llevarán a cabo los trabajos que se contienen en las Convocatoria de dicho procedimiento; respecto de los cuales manifestamos estar de acuerdo y que además hemos tomado en consideración al formular la presente proposición.

Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de los trabajos, ubicados en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para observar las peculiaridades del inmueble y prever las posibles contingencias que llegaran a presentarse en el desarrollo de los trabajos.

1. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en Convocatoria , proyectos y catálogo de conceptos que me fueron proporcionados y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
2. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración todos los costos y demás factores que pudieran influir sobre ellos, incluidos los costos de bodegas, instalación así como de tiempos extraordinarios o nocturnos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad cargos adicionales y cualquier otro factor que influya en su realización hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte del **“CONACULTA”**.
3. Que también hemos leído detalladamente el modelo de contrato que nos fue proporcionado del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
4. Que si en el procedimiento resultamos favorecidos con el fallo, nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
5. Que nuestro representante legal, será el Sr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificándose con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMO: CARTILLA DEL S.M.N., CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL).

7.- En donde el nombre coincide fielmente con los documentos citados.

1. Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en el pliego de requisitos, que se encuentran dentro del sobre cerrado, que se entrega al **“CONACULTA”**.
2. Quedamos entendidos que el **“CONACULTA”** verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Convocatoria, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**PROPOSICIÓN:**

De conformidad con lo anterior, presento la proposición respectiva con un importe total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ) más I.V.A.; la cual se desglosa en el catálogo de conceptos que se incluyen en el sobre en que se integra esta carta.

(INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)

**A T E N T A M E N T E**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_RAZÓN SOCIAL DE ”EL LICITANTE” | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA |

ANEXO 4

|  |
| --- |
| FORMATO PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA |

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

## “CONACULTA”

**P R E S E N T E**

###  México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | No. DE CUENTA DE CHEQUES |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | No. DE SUCURSAL  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | No. DE PLAZA |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |

En cualquier caso, acepto apegarme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros del CONSEJO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 5

|  |
| --- |
| FORMATO DE NO SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS |

**FOMATO DE** **NO SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS**

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

## “CONACULTA”

**P R E S E N T E**

###  México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

Manifiesto que en caso de resultar ganador en el Procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre de mi representada no realizare subcontratación de los trabajos previstos en el ANEXO No. 11.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 6

|  |
| --- |
| FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE |

**FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

MÉXICO, D.F., A DE 2012.

**“CONACULTA”**

**P R E S E N T E**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (INDICAR PUESTO), DEL CONTRATISTA DENOMINADO (NOMBRE DEL CONTRATISTA), SEGÚN TESTIMONIO NOTARIAL DE LA FECHA (INDICAR FECHA), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. (INDICAR NÚMERO) DE LA CIUDAD DE (SEÑALAR LA CIUDAD), POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE AL EVENTO), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, ASISTIR A LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVA A LOS **TRABAJOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, CONVOCADA POR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**OTORGO PODER ACEPTO PODER**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL) (NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE EL PODER)**

 **TESTIGOS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA) (NOMBRE Y FIRMA)**

ANEXO 7

|  |
| --- |
| DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No.**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_2012

**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

PRESENTE.

EN BASE A LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 Y 78, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRARA CONTRATO RESPECTIVO CON LA DEPENDENCIA, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN **No.XXX**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO LOS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN DICHOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ANEXO 8

|  |
| --- |
| DECLARACIONES ESCRITAS Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ESTAS DECLARACIONES SOLO SERÁN PRESENTADAS POR EL PARTICIPANTE GANADOR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO) |

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

México, D.F., a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del 2012

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

P R E S E N T E.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 32-D y las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, establecen que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Atento a lo anterior y para los efectos de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, y en relación con la **(adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y/o licitación Pública Nacional)** que se me hizo para **(objeto del contrato, nombre del inmueble)**, por la cantidad de **$ (importe con letra)** más el impuesto al valor agregado, en mi carácter de **(Persona física o moral)**, me permito manifestar a usted, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente.

1. Que he cumplido con mis obligaciones en materia de RFC y que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (ISTUV), correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como que he presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 últimos meses, por los mismos impuestos.
2. Que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo, a celebrar convenio con las autoridades fiscales, para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que pretendan contratar, y que no he incurrido durante el 2009 y 2010, en las causales de revocación a que se hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**DOMICILIO FISCAL:**

**R.F.C.:**

**ACTIVIDAD PREPONDERANTE: (GIRO DE LA EMPRESA)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**R.F.C.: (REPRESENTANTE LEGAL)**

**CORREO ELECTRONICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

INCLUIR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA OFICINA

FISCAL RECAUDADORA QUE CORRESPONDE AL PARTICIPANTE

MÉXICO, D.F., A DE DEL 2012

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

P R E S E N T E.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2012, ME PERMITO MANIFESTAR, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES PROVISIONALES O DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES AL QUE SE PRESENTA ESTE ESCRITO POR LOS MISMOS IMPUESTOS; ASÍ MISMO QUE NO TENGO ADEUDOS FISCALES FIRMES A MI CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ANEXO 9

|  |
| --- |
| MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES |

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA \_ , S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL (LA) C. , EN SU CARACTER DE , DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# D E C L A R A C I O N E S

**I. “EL CONACULTA**” declara que:

1.1 Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se creó **“EL CONACULTA”** como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes le corresponde a dicha dependencia.

1.2 Mediante acuerdo número 223 emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete se confieren a **“EL CONACULTA”** las atribuciones relativas a la Conservación, Protección y Mantenimiento de los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 El Lic. \_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según se acredita con el testimonio notarial No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 200\_, otorgado ante la fe del Notario Público No. \_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_.

I.4 Necesita llevar a cabo los Trabajos de Obra Pública consistentes en: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

I.5 La adjudicación de este instrumento se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 27 fracción I, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de su Reglamento.

I.6 La elaboración y suscripción del presente contrato se realiza a petición de la DRMSG, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

I.7 Los recursos para los trabajos objeto de este Contrato provendrán de recursos federales conforme al Oficio de Liberación de Inversión No. , de fecha de de 2012, autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, y clasificados como Obra Pública conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.8 Para los efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No.175, 9° piso, Col. Cuauhtémoc, C.P.06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. “EL CONTRATISTA”** declara que:

II.1 Es una persona moral constituida conforme a la ley, según escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2 Su Apoderado Legal se identifica con credencial de elector para votar con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta que cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por lo que tiene la capacidad jurídica, económica y técnica para contratar y obligarse a la prestación de los trabajos objeto de este contrato.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.5 Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, la sociedad y ninguno de los socios o accionistas que la constituyen se encuentran en los supuestos que establecen la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.7 Inspeccionó previamente el inmueble y las áreas en las que se deben llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar los factores de carácter climatológico, técnico, económico y financiero que pudieran intervenir en su ejecución.

II.8 Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el contenido de este contrato, así como el Anexo Único que lo integra.

II.9 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; y que su número telefónico es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, su número de fax es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, su correo electrónico es \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

# C L A U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONACULTA”** encomienda **a “EL CONTRATISTA”** y éste se obliga a llevar a cabo los Trabajos de Obra Pública consistentes en: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, de conformidad con el catalogo de conceptos con precios unitarios y el programa calendarizado de ejecución de los trabajos contenidos en el Anexo Único del presente contrato, mismo que aprobado y firmado por los otorgantes, se integra a este instrumento jurídico, debiendo acatar para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones que regulan los trabajos objeto de este contrato así como las normas de construcción vigentes en la localidad, mismas que aquí se tienen por reproducidas en obvio de inútiles repeticiones.

*(Incluir, en caso de ser necesario, los planos, proyectos especificaciones y presupuesto****)***

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- ANTICIPOS.- “EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, otorgará a **“EL CONTRATISTA”** un anticipo del xxx (treinta por ciento) del monto total del contrato más la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, señalado en la cláusula anterior, dicho anticipo será utilizado por el concepto de inicio de los trabajos, construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; este anticipo se entregará a **“EL CONTRATISTA”,** previo al inicio de los trabajos contra la entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la garantía dentro del término establecido en la cláusula décima tercera no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

La amortización del citado anticipo se realizará de acuerdo con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo a cada estimación, por lo que **“EL CONTRATISTA”** manifiesta su conformidad para que **“EL CONACULTA”,** a través de la DRMSG, realice los descuentos correspondientes del pago de sus estimaciones.

**CUARTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.-** Las partes convienen que el importe de los trabajos objeto del presente contrato se efectuarán en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajo por unidad de obra terminada con periodos mínimos de diez días y máximos de treinta días naturales, a la fecha de corte que fije **“EL CONACULTA”,** por medio de la DRMSG, para su aprobación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que la DRMSG inicie su trámite de pago.

**“EL CONACULTA”** pagará las estimaciones a **“EL CONTRATISTA”** mediante la factura correspondiente, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiese autorizado el residente de supervisión de los trabajos, fechas que se harán constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será solo para el efecto de control administrativo.

**“EL CONACULTA”,** a través de la DRMSG, retendrá a **“EL CONTRATISTA”** el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El pago de las estimaciones se realizará en las oficinas de **“EL CONACULTA”,** ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No.175, 9° piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Es requisito indispensable la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra que deberán contener las cantidades, fotografías y ubicación del lugar donde se realizaron los trabajos, para su revisión y validación en la DRMSG, xxx, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_letra\_\_\_) días naturales, a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_de dos mil \_\_\_, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, autorizado y consignado en el Anexo Único de este contrato.

**SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS- “EL CONTRATISTA”** efectuará los trabajos contratados en el lugar que se menciona en la cláusula primera del presente contrato; **“EL CONACULTA”** se reserva el derecho de rechazar los trabajos que no sean ejecutados a su satisfacción, así como cuando no cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en este contrato. En consideración a las características propias del inmueble, **“EL CONTRATISTA”** podrá realizar los trabajos en horario abierto.

**SÉPTIMA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para la realización de los trabajos objeto de este contrato, cuyo costo está considerado en el importe total pactado en la cláusula segunda de este instrumento, por tanto, **“EL CONACULTA”** quedará exento de cualquier cargo adicional que se genere por los conceptos señalados.

El costo del transporte de las maniobras de carga y descarga de la herramienta, materiales y equipo que se utilicen para la supervisión de la obra, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”.**

**OCTAVA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- “EL CONACULTA”,** por conducto de la DRMSG, y a través del servidor público designado para ello, podrá supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo la realización de los trabajos objeto de este contrato, a fin de que se ajusten a las especificaciones señaladas en el Anexo Único; también será la responsable de llevar la bitácora de obra en la que se registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el mismo. Dicha bitácora forma parte de este contrato.

**“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, será el único conducto para dar seguimiento a las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”,** validar estimaciones de trabajos y establecer los mecanismos de control para la supervisión de los trabajos. Asimismo, será la única facultada para autorizar (por escrito) cualquier trabajo adicional o superveniente a los establecidos en el catálogo de conceptos, y cuya ejecución sea indispensable para la conclusión del proyecto original. El personal técnico de la DRMSG, contará con cinco días hábiles para revisar los recibos y demás documentos que proporcione **“EL CONTRATISTA”.**

Si **“EL CONTRATISTA”** no se ajusta a lo indicado por la DRMSG, implicará el desconocimiento de **“EL CONACULTA”,** por cualquier cargo adicional.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.-** Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que **“EL CONTRATISTA”** cuenta con los elementos propios para ejecutar los trabajos objeto de este contrato; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL CONACULTA”** como intermediario respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir.

**DÉCIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”,** en un plazo no mayor a diez días naturales después de la firma de este Contrato, exhibirá y entregará una copia ante la DRMSG y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos, visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de **“EL CONACULTA”,** por un importe igual al diez por ciento del monto máximo señalado en la Cláusula Segunda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños o perjuicios exceden este importe, **“EL CONTRATISTA”** responderá por los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **“EL CONACULTA”;** las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”.**

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos materia de este contrato por sí, y a no subcontratar, o ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, salvo autorización por escrito de **“EL CONACULTA”** en cuyo caso, para efectos del finiquito presentará a este último, las constancias o cartas de no adeudos de los subcontratistas.

**DÉCIMA SEGUNA.- TÉCNICOS CAPACITADOS.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a contar con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos, quienes conocen ampliamente el contenido de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el proyecto y las especificaciones técnicas de los trabajos, y además serán los encargados de realizar los reportes de los pormenores y avances de los trabajos contratados hasta el momento que finalicen los mismos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA”** comunicará a **“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y éste verificará, dentro del plazo de diez días naturales, que los trabajos estén debidamente terminados.

La recepción de los mismos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, modalidades y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reservándose **“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Recibidos físicamente los trabajos**, “EL CONTRATISTA” y “EL CONACULTA”,** a través de la DRMSG, deberán elaborar dentro del termino de diez días naturales, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir fianza a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA**”, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto señalado en la cláusula segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; así como una fianza que garantice el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado. Las pólizas de fianzas correspondientes deberán ser entregadas a la DRMSG, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** haya firmado este contrato.

Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, “EL CONTRATISTA” constituirá, a su elección, una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA”,** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o entregar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía estará vigente por un plazo de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos y deberá ser entregada a la DRMSG, a más tardar en la fecha en que se reciban los trabajos.

Las fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA**”, cuyas pólizas deberán contener expresamente, además de la obligación que cada una de ellas garantiza, es decir, el cumplimiento del contrato, el anticipo y los defectos y vicios ocultos que se presentaren en los trabajos; las declaraciones siguientes:

a) Que se otorguen en términos de este contrato.

b) Que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo instrumento.

c) Que no podrán ser canceladas anticipadamente, sin previo aviso por escrito que **“EL CONACULTA”** de a la Tesorería de la Federación;

d) Que la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución que elija **“EL CONACULTA”** de conformidad con lo prescrito en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

e) Que las fianzas estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Las fianzas las devolverá **“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, para su cancelación, cuando **“EL CONTRATISTA”** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.-** Cuando **"EL CONTRATISTA"** haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONACULTA”.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

**DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual la DRMSG, comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que se debió realizar, la DRMSG de **“EL CONACULTA”** procederá a efectuar una retención del \_\_% (\_\_\_ por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a **“EL CONTRATISTA”,** por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. En caso que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** no ha concluido dichos trabajos por causas imputables a él mismo, pagará a **“EL CONACULTA”** a título de pena convencional el \_\_\_\_ del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el programa respectivo, hasta la terminación de los trabajos.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”, “EL CONACULTA”** determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena el\_\_\_\_\_, calculándose sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato.

En caso de exceder el número de días que se señala en la cláusula cuarta de este contrato, será motivo de rescisión.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Cuando por causas injustificadas, los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que **“EL CONACULTA”** efectúe por supervisión excedente será con cargo a **“EL CONTRATISTA**”. El importe de esto será deducido de los pagos que **“EL CONACULTA”** deba hacer a **“EL CONTRATISTA”.**

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **“EL CONACULTA”,** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”.**

En caso de obra ejecutada deficientemente, dictaminada por el **“CONACULTA”** en el sentido que no ser factible su permanencia en la obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá demoler, por su cuenta y riesgo, los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no realice la demolición señalada, el **“EL CONACULTA”** aplicará una pena equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del costo de dichos trabajos, reteniendo además de la estimación que se encuentre pendiente de pago, un importe igual al estimado por demolición, retiro del material deficiente y reposición de la obra mal ejecutada.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no levante y retire cotidianamente los escombros de material sobrante durante el proceso de ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le aplicará una pena convencional del cinco al millar del monto total contratado y **“EL CONACULTA”** retendrá el equivalente al 5% (cinco por ciento) de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo periodo se haya hecho la misma, una vez verificado.

Sí como consecuencia de la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier deficiencia en la ejecución de la obra ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, **“EL CONTRATISTA”** será el responsable de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo previsto por el Reglamento de Construcciones respectivo.

Si al momento del finiquito de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** cuenta con saldo negativo, este deberá entregar a **“EL CONACULTA”,** cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “EL CONACULTA”** por conducto de la DRMSG, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.- “EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”,** mismas que enseguida se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Si se abstiene de otorgar las garantías previstas en la cláusula décima tercera del presente instrumento, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL CONACULTA”** por la inejecución de los trabajos pactados;

b) Si se abstiene de ejecutar los trabajos de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato;

c) Si suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente;

d) Si se abstiene de realizar los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna;

e) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL CONACULTA**”, para la realización de su función, en términos de lo señalado en la cláusula octava del presente contrato;

f) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos contratados, sin consentimiento por escrito de **“EL CONACULTA”;**

g) Si es declarado en concurso mercantil por autoridades competentes;

h) Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

i) Cuando se abstenga de cumplir con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del presente contrato, o cuando se exceda en el número de días que se señalan en el programa de ejecución, por causas imputables a él;

j) Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se presentan una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, **“EL CONACULTA”,** a través de la DRMSG, comunicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de quince días hábiles, contados a partir de que reciba dicho comunicado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este término, **“EL CONACULTA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL CONTRATISTA”.** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro de este último plazo.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurra alguna de las causas que señala el artículo 60 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, determine la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de este contrato, procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no efectuados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 173 a 184 de su reglamento.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva; si es a la baja, será **“EL CONACULTA”** quien lo realice. Los contratistas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, transcurrido dicho plazo, prescribirá el derecho de este último para reclamar el pago.

**“EL CONACULTA”** dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS.- “EL CONACULTA” y “EL CONTRATISTA”** determinan que las discrepancias futuras y previsibles que pudieran surgir entre ambas partes, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, serán las siguientes:

I.- De carácter técnico: aquellas que durante la ejecución de los trabajos no concuerden con los criterios de procedimientos constructivos, que por una parte ejecuta **“EL CONTRATISTA”,** y aquellos que considera el residente de supervisión de **“EL CONACULTA”;** ya sea por el tipo de equipo o herramienta que se utiliza; la secuencia o el proceso de la ejecución del o los conceptos de trabajos; las características o propiedades de los materiales aplicados; de los equipos que se ocuparán permanentemente; y/o la calidad o apariencia del o los acabados de dichos conceptos de trabajos.

II.- De carácter administrativo: aquellas previas a la ejecución de uno o varios conceptos, en las que el o los costos de los materiales que se utilizan en dichos conceptos, la herramienta y/o equipo, no sean aceptados por **“EL CONACULTA” o “EL CONTRATISTA”** en la conciliación de precios unitarios de conceptos de trabajos que hayan sido solicitados por la residencia de supervisión de trabajos; así como aquellas relativas a conceptos ya ejecutados, en las que por alguna razón justificada se tuvieron que modificar parcial o sustancialmente durante su proceso.

Se considera que existe discrepancia cuando después de analizada por ambas partes no se llegue a acuerdo alguno y en este caso las partes estipulan que el procedimiento para resolver las discrepancias que se susciten, se llevará a cabo en un plazo no mayor a seis días hábiles, conforme a lo siguiente:

a) En el momento en que sean evidentes las discrepancias, el residente lo asentará en la bitácora de trabajos, haciendo un breve resumen de las mismas y firmará conjuntamente con el responsable de obra de **“EL CONTRATISTA”** dicho asiento, el cual remitirá a más tardar el día siguiente a **“EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, acompañado de los argumentos y elementos de convicción que estime pertinentes;

1. La DRMSG de **“EL CONACULTA”,** dentro del lapso de los seis días hábiles, dará su opinión considerando los argumentos y elementos de convicción que se hubieren hecho valer.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- “EL CONACULTA”** a través de la DRMSG, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá convenir con **“EL CONTRATISTA”** en modificar el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido, cuando para la conclusión de los trabajos sea indispensable la ejecución de trabajos adicionales o supervenientes a los determinados en la cláusula primera y Anexo Único de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** únicamente ejecutará dichos trabajos con la autorización escrita de la DRMSG del **“EL CONACULTA”** y mediante la formalización del convenio correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y dos copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil doce.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “EL CONACULTA”**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_** | POR “EL CONTRATISTA”C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS**MTRO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |

# ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, , S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL (LA) C. , EN SU CARACTER DE

# ANEXO ÚNICO

# CATALOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

# PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

# Leído que fue el presente ANEXO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y dos copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “EL CONACULTA”EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNLIC. \_\_\_\_\_\_\_\_ | POR “EL CONTRATISTA”C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECASMTRO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |

ANEXO 10

|  |
| --- |
| MODELOS DE FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS |

**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

Ante: La Tesorería de la Federación y a disposición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Para: garantizar por \_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_, la debida inversión o devolución total o parcial en su caso del importe de anticipo del xxx, para inicio de los trabajos y compra de equipos y materiales de instalación permanente, derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado n° \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 200\_\_, celebrado con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, representada por el Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración, asistido por el Mtro. Fernando Álvarez del Castillo Astiazarán, Director General de Bibliotecas, relativo a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con un importe de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /100 M.N.) incluye I.V.A. la presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y el contrato referido, y estará vigente hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad, la institución afianzadora expresamente declara: **a)** que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que se concede para la iniciación de los trabajos del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten con autorización escrita que expida la dependencia; **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la secretaría de educación pública; **c)** que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **d)** que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto por los artículos 95, 118 y 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la presente fianza. *= fin de texto. =*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Fecha de Expedición: Dentro de los **quince días naturales** a partir de la notificación del fallo.

NOTA: - LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IVA.

EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EN SU CASO EL DE LA ASIGNACIÓN ANUAL DEBEN SER SIN IVA. NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES.

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

Ante: La Tesorería de la Federación y a disposición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Para: garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado n° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 200\_\_, celebrado con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, representada por el Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración, asistido por el Mtro. Fernando Álvarez del Castillo Astiazarán, Director General de Bibliotecas, relativo a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con un importe de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /100 M.N.) más I.V.A. la presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y el contrato referido.- la institución afianzadora expresamente declara: **a)** que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; **b)** que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **c)** que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización escrita que expida la secretaría de educación pública; **d)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la secretaría de educación pública; **e)** que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **f)** que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto por los artículos 95 y 118 y 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la presente fianza. La fianza se cancelará cuando el contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. *= fin de texto. =*

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Fecha de EXPEDICIÓN: Dentro de los quince DÍAS naturales a partir de la notificación del fallo.

NOTA: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA.

EL IMPORTE DEL CONTRATO DEBE SER SIN IVA.

NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS, NI ALTERACIONES.

PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA; QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

**MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

Ante: La Tesorería de la Federación y a disposición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Para: garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cumplimiento de todos los defectos que resulten de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado n° \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 200\_\_, celebrado con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, representada por el Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración, asistido por el Mtro. Fernando Álvarez del Castillo Astiazarán, Director General de Bibliotecas, relativo a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con un importe de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /100 M.N.) más I.V.A.la presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y su reglamento y el contrato referido.- la institución afianzadora expresamente declara: **a)** que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; **b)** el periodo de vigencia de la presente fianza será de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; **c)** que en el caso de que existan defectos que resulten de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, la secretaría de educación pública lo comunicará por escrito al contratista en el momento en que se detecten dichas deficiencias, para que este realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado, la secretaría de educación pública procederá a hacer efectiva la presente garantía, si la reparación requiere de un plazo mayor , el contratista y la secretaría de educación pública, podrán así convenirlo por escrito, debiendo ampliar la vigencia de esta garantía por el tiempo necesario para las reparaciones; **d)** la presente fianza garantiza la buena calidad de los trabajos materia del contrato de referencia, aún cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización de la secretaría de educación pública; **e)** que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto por los artículos 95, 118 y 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la presente fianza. *= fin de texto. =*

NOTAS: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO Y CONVENIO SI LO HUBIERE, SIN I.V.A., NO DEBERA TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES.

**PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA;**

QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANISFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

ANEXO 11

|  |
| --- |
| CATALOGO DE CONCEPTOS  |

Impermeabilización











ANEXO 12

|  |
| --- |
| PLANOS |

ANEXO 13

|  |
| --- |
| FORMATO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA |

**formato de la encuesta de transparencia**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

# ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA**: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL D”EL LICITANTE”:** |  |

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (Licitación Pública nacional o internacional; o LICITACIÓN PÚBLICA nacional o internacional)

|  |
| --- |
|  |

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

|  |
| --- |
|  |

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO DE:** (Nombre del procedimiento)

|  |
| --- |
|  |

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI NO**

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

#### CALIFICACIÓN

| **Supuestos** | **Totalmente de acuerdo** | **En general de acuerdo** | **En general de desacuerdo** | **Totalmente en desacuerdo** | **No asistí** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Junta de aclaraciones |  |  |  |  |  |
| El contenido de las Convocatoria es claro para la contratación de trabajos o servicios que se pretende realizar |  |  |  |  |  |
| Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente. |  |  |  |  |  |
| **2. Presentación y apertura de proposiciones**  |  |  |  |  |  |
| El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |  |
| La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente, conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. |  |  |  |  |  |
| **4. Fallo** |  |  |  |  |  |
| En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |  |
| **5. Generales** |  |  |  |  |  |
| La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios del CONSEJO, fomenta la transparencia en los mismos. |  |  |  |  |  |
| El lugar en que se desarrollo el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable. |  |  |  |  |  |
| Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |  |
| El trato que dieron los servidores públicos del CONSEJO, durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.  |  |  |  |  |  |
| Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio. |  |  |  |  |  |

.

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

## SI NO

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

|  |
| --- |
|  |

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

|  |
| --- |
|  |